

VIEDMA, 25 DE MARZO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 139468 –EDU- 10 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita un Convenio con la Asociación Civil Patagónica de Síndrome de Down (APASIDO) y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación;

Que el mismo tiene como propósito brindar más posibilidades que garanticen a los jóvenes con discapacidad una inclusión social plena y la adquisición de habilidades para el desempeño laboral;

Que permitirá generar mecanismos de articulación con otros Ministerios y Organismos del Estado que atienden a personas con discapacidad a los fines de garantizar sus derechos;

Que el mismo se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 4819;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación – y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación representado por su titular Prof. Héctor Marcelo MANGO y la Asociación Civil Patagónica de Síndrome de Down (APASIDO), representada por su Presidente Sr. José María FABI (DNI N° 13.483.324) que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 959

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

CONVENIO MARCO

----- Entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio en calle Roca N° 460 de Viedma representado por su Ministro Prof. Marcelo MANGO y la Asociación Civil Patagónica de Síndrome de Down, en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Jurídica RN N° 2367, representada en este acto por su presidente, el Sr. José María FABÍ (DNI N° 13.483.324) con domicilio legal en calle, La Esmeralda N° 1860 de la ciudad de Cipolletti, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua, a partir de la fecha y por el término de un año, sobre la base de los siguientes fundamentos:

----- Que la ASOCIACIÓN, constituida en Agosto de 2007, por un grupo de padres y familiares de personas con Síndrome de Down, tiene entre otros propósitos, recabar y difundir información sobre cuestiones referidas al síndrome de Down y sobre las personas y las instituciones públicas y privadas que realicen tareas de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, y/ o integración de personas con discapacidad intelectual, y en particular personas con síndrome de Down.-----

----- Que a través del desarrollo de seminarios, cursos y talleres promueve el conocimiento y la difusión de la problemática de las discapacidades en general y del síndrome de Down en particular.-----

----- Que asimismo, LA ASOCIACIÓN, genera proyectos que apuntan al desarrollo de habilidades funcionales tendientes a la autonomía personal de las personas con discapacidad, promoviendo en la sociedad su incorporación como personas activas desde lo social y lo laboral.-----

----- Que LA ASOCIACIÓN asume los costos de los proyectos, con esfuerzo propio y a través de los familiares de las personas con Síndrome de Down que cuentan con obra social.--

----- Que existen familias en situación de vulnerabilidad que se asisten a la asociación en busca de sistemas de apoyo para sus familiares con Síndrome de Down y que no cuentan con obra social que los respalden.-----

----- Que, LA ASOCIACIÓN, ha generado el Proyecto Roca de Transición a la Vida Adulta (TVA) y Empleo Con Apoyo (ECA) con el objetivo de educar y apoyar a los jóvenes con discapacidad intelectual para su plena inclusión social y laboral, de manera que los jóvenes aprendan a conocerse y a construir su propio conocimiento con metodologías ya aplicadas largamente en otros países con muy buenos resultados.-----

----- Que el mismo apunta al desarrollo de habilidades funcionales tendientes a la autonomía personal de las personas con discapacidad, promoviendo en la sociedad su incorporación como personas plenamente activas.-----

----- Que LA ASOCIACIÓN ha sido registrada dentro de los servicios de Educación No Formal con el N° 042, mediante disposición N° 14/10 de la Dirección de educación Privada del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.-----

----- Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos colabora con la Asociación, y ésta debe remitir semestralmente un informe sobre el funcionamiento integral de la misma.----

Por ello acuerdan: Continuar articulando acciones de capacitación, promoción de derechos, tendientes a fortalecer la inclusión educativa y social de las Personas con Discapacidad Intelectual en general y con Síndrome de Down en particular, a través de tareas que promuevan:

- Acciones tendientes a la inclusión plena de personas con discapacidad intelectual, tendiendo al cumplimiento los objetivos del Centro de Inclusión Social y Laboral que se encuentran bajo el marco de la CDPCD- Ley 26.378.-----
- Realización de Jornadas de Desarrollo Profesional para docentes en la problemática de la Inclusión siempre teniendo como marco la CDPD.-----
- Creación conjunta de espacios educativos, talleres, debates, seminarios dirigidos a jóvenes con discapacidad intelectual.-----
- Organización de mesas de debate sobre temas teóricos, epistemológicos y metodológicos acerca de temáticas pertinentes.-----

----- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

VIEDMA, 21 de Marzo de 2014.-